

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 059-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

12 3 FEB 2023

**VISTOS:** El Proveído de Gerencia de fecha 23 de febrero de 2023, inserto en el Informe N° 27-2023/GRP-402000-402300, de fecha 23 de febrero de 2023, el Informe N°98-2023/GRP-402000-402300-ABAST, de fecha 23 de febrero de 2023, la Resolución Gerencial Sub Regional N°058-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de febrero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°058-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 23 de febrero de 2023, se resuelve **APROBAR** el expediente de contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Rinconada y Canal Ramos en los Caseríos Cabuyal, Trigopampa, Machacuay, San Juan de Chalaco y Santa Ana, Cabuyal del distrito de Chalaco – Provincia de Morropón – Departamento de Piura" CUI N° 2508529, con un valor referencial de S/3,514,303.27 (Tres Millones Quinientos Catorce Mil Trescientos Tres y 27/100), con precios vigentes al mes de septiembre 2022, plazo de ejecución de la obra es de 150 días calendario, sistema de contratación A Precios Unitarios.

Que, a través del **Informe N°98-2023/GRP-402000-402300-ABAST**, de fecha 23 de febrero de 2023, el Responsable del Equipo de Abastecimiento – Ing. Wilfredo Córdova Floriano se dirige a la Oficina Sub Regional de Administración, para solicita la designación del Comité de Selección, con la finalidad de continuar con la siguiente etapa del proceso, el cual deberá regirse conforme lo establecido en el Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece que el comité de selección deberá estar conformado por (3) miembros, de los cuales por lo menos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones, titulares y suplente;

Que, con **Informe N°27-2023/GRP-402000-402300**, de fecha 23 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración (Lic. Yessenia del Carmen Condezo Velasco), solicita al Gerente Sub Regional la designación del Comité de Selección, proponiendo a los siguientes profesionales para su conformación: **Miembros Titulares:** Arq. Carlos Alberto Chacón López (Presidente), Ing. Marco Daniel Flores Quinde (Miembro), Ing. Michael Antonio López Alva (Miembros), **Miembros Suplentes:** Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca (Presidente), Ing. Cristóbal Nayra Frías (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano;

Que, mediante proveído de fecha 23 de febrero de 2023, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos proyecte el documento resolutivo correspondiente,

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo 44.2 señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...); asimismo, el Art. 44.5 establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Ley N° 31638 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 059 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

12 3 FEB 2023

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la ejecución de Obra, a precio Unitario, de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Rinconada y Canal Ramos en los Caseríos Cabuyal, Trigopampa, Machacuay, San Juan de Chalaco y Santa Ana, Cabuyal del distrito de Chalaco – Provincia de Morropón – Departamento de Piura" CUI N° 2508529, con un valor referencial de S/3,514,303.27 (Tres Millones Quinientos Catorce Mil Trescientos Tres y 27/100), con precios vigentes al mes de septiembre 2022, plazo de ejecución de la obra es de 150 días calendario, el mismo que será integrado de la siguiente forma:

**Miembros Titulares**

- Arq. Carlos Alberto Chacón López (Presidente)
- Ing. Marco Daniel Flores Quinde (Miembro)
- Ing. Michael Antonio López Alva (Miembro)

**Miembros Suplentes**

- Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca (Presidente)
- Ing. Cristóbal Nayra Frías (Miembro)
- Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro)

**ARTICULO SEGUNDO:** Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias

**ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE), Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
GERENTE SUB REGIONAL